RESOLUCIÓN Nº 716 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESA **"S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y OTROS (ID Nº 389296).-

Ciudad del Este, 06 de octubre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1104 de fecha 04/10/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 10/21 convocada para la Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros (ID Nº 389296), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 351/I.M. de fecha 30 de julio de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros (ID Nº 389296), a través de la Contratación Directa Nº 10/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "LOS OSKR GROUP DE BERNARDA ACOSTA RIVEROS", SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN" y "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 10/21 para la "Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y otros (ID Nº 389296) a la Empresa "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5, en los ítems Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 13, ascendiendo a un total de Gs. 170.085.000 (Guaraníes ciento setenta millones ochenta y cinco mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 2257 de fecha 04/10/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **530 30** ***"Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 716 /I.M

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 10/21 para la **"Adquisición de Desmalezadoras, Motosierras y Otros (ID Nº 389296)"** a la empresa ***S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5,*** conforme al siguiente detalle:

- **Ítem Nº 1 por la suma de Gs. 98.500.000 (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos mil).**
- **Ítem Nº 2 por la suma de Gs. 16. 575.000(Guaraníes dieciséis millones quinientos setenta y cinco mil).**
- **Ítem Nº 3 por la suma de Gs. 14.295.000 (Guaraníes catorce millones doscientos noventa y cinco mil).**
- **Ítem Nº 4 por la suma de Gs. 10.550.000 (Guaraníes diez millones quinientos cincuenta mil).**
- **Ítem Nº 5 por la suma de Gs. 4.470.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta mil).**
- **Ítem Nº 6 por la suma de Gs. 13.950.000 (Guaraníes trece millones novecientos cincuenta mil)**
- **Ítem Nº 8 por la suma de Gs. 3.675.000 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y cinco mil).**
- **Ítem Nº 9 por la suma de Gs. 2.550.000 (Guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil).**
- **Ítem Nº 10 por la suma de Gs. 2.550.000 (Guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil).**
- **Ítem Nº 11 por la suma de Gs. 1.770.000 (Guaraníes un millón setecientos setenta mil).**
- **Ítem Nº 13 por la suma de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), ascendiendo a un total de Gs. 170.085.000 (Guaraníes ciento setenta millones ochenta y cinco mil),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DECLARAR desierto los ítems Nº **7 y 12** por superar el precio referencial establecido.

Art.4°.- DESIGNAR al Abog. WILMER RAMÓN CUEVAS CHAPARRO, Director de Servicios Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal